1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número _3_	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0628 - 2024	
Nombre completo del contratista: Emma Fernanda Astaiza Aragón	
Documento de identificación: 1.061.730.860 Popayán (Cauca)	
Nombre del supervisor: Victor Alfonso Barrera Miranda	
Organismo: Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales especializados al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 27/sep/2024	Fecha terminación 30/dic/2024
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($28.916.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$28.916.000	$7.229.000	$14.458.000	$7.229.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9477095923 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1036789837 Operador: Aportes en Línea Fecha de Pago: 08/11/2024 Periodo de pago de la seguridad social: noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

La contratista realizó las siguientes actividades:

Obligación contractual 1. Gestionar el apoyo y/o suministrar la información de manera oportuna para atender tanto los requerimientos de los organismos de control como las auditorías que estén relacionadas con sus actividades contractuales y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Plan Anticorrupción, Ley de transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, proposiciones, entre otros relacionados con la misionalidad de DATIC.

- 1.1. Generó la versión preliminar de la presentación donde se contempla la información correspondiente a los proyectos del Departamento que le aportan a la Modernización del CAM, teniendo como base las indicaciones impartidas por la Secretaría de Gobierno. Esta versión se estructura como insumo para la sustentación del Director del Departamento ante el Concejo de Santiago de Cali en torno al Proyecto de Acuerdo 022 de 2024, en lo referente al empréstito.

- 1.2. Aportó en la revisión, consolidación y ajuste de la información correspondiente a la Rendición de Cuentas del Departamento de acuerdo a los lineamientos brindados por parte de la Secretaría de Gobierno a través de la Circular N° 4112.020.14.12.187.001055 del 24 de octubre de 2024. En este documento se resaltaron tres logros del organismo, los resultados de la gestión, la relación de lo avanzado con los ODS entre otros aspectos.

- 1.3. Participó en los espacios programados desde la Secretaría de Bienestar Social como organismo coordinador de la política pública de juventudes, en lo referente a los cuatro (4) hallazgos administrativos en los que quedó inmerso el Organismo como resultado de la Auditoría de cumplimiento, intersectorial y articulada de la evaluación a la política pública en mención para las vigencias 2020-2023 y aportó en la definición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

del Plan de Mejoramiento y el análisis de causas para subsanar dichos hallazgos dentro de los plazos establecidos.

Evidencia:https://drive.google.com/drive/folders/10HSzQNVUanj9tAnOmSTyyIayKhkZEt-S?usp=drive_link

Obligación contractual 2. Gestionar la interacción de manera permanente con los equipos de trabajo para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien la gestión del Organismo y asistir a las reuniones, capacitaciones y/o demás actividades que requieran el apoyo de DATIC y/o en las que sea designada.

- 2.1. Trabajó de manera conjunta con la Oficina de Relaciones y Cooperación con el fin de consolidar la información para la postulación de Santiago de Cali a la convocatoria Knowledge Sharing Program (KSP) con la República de Corea, en la cual se presentó el proyecto titulado "Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación y Puntos de Apropiación Digital para la Prestación de Servicios a la Ciudadanía en Santiago de Cali, Colombia".

- 2.2. Contribuyó en la consolidación de información para la entrevista de La Red de Innovación Local (RIL), donde se invitó a la Alcaldía de Santiago de Cali a participar en su medio de comunicación. Se precisa que en este espacio se destacan historias y soluciones innovadoras en ciudades de la región y tiene como objetivo visibilizar las soluciones con inteligencia artificial implementadas en los gobiernos locales, lo que representa una excelente oportunidad para dar a conocer las buenas prácticas de la Alcaldía en este ámbito, el proyecto contemplado es el orientado a pronosticar riesgos de desplazamientos de tierra.

- 2.3. Participó en la Asistencia Técnica convocada por el equipo de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación con el objetivo de recopilar la información de la ejecución de las políticas públicas susceptibles de ser evaluadas, con la finalidad de reconocer avances, logros, desafíos, y posibles mejoras en los procesos de implementación, así mismo, lograr articular la información correspondiente a la ejecución de las políticas públicas en la vigencia 2024, tanto en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el rol coordinador del Departamento como en el rol de implementador. Se socializó en este espacio la matriz dispuesta para tal fin.

- 2.4. Diligenció la información correspondiente a la Política Pública de CTeI en el Instrumento de Articulación de Políticas Públicas con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027. Este instrumento es fundamental para asegurar la coherencia y alineación de las políticas públicas con las metas del Plan de Desarrollo vigente en línea de lo solicitado por el equipo del Plan de Desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación.

Evidencia:https://drive.google.com/drive/folders/1iO3TTy_qBoJ3EDKdrxlbDrHd_v5d-9LV?usp=drive_link

Obligación contractual 3. Gestionar el apoyo en las actividades de supervisión de los procesos contractuales que le sean designados por el ordenador del gasto y siempre que aplique, diligenciar la matriz adoptada por DATIC para la revisión de los documentos de las cuentas de cobro.

- 3.1. Brindó apoyo en la revisión de las cuentas de cobro de las PS asignadas. Archivo: Revisión Cuentas - 2024.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1OdFtn1TRCQph0CFQ_IyvhOeOUy_0h68R?usp=drive_link

Obligación contractual 4. Gestionar la coordinación del proceso de seguimiento a la implementación de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, siguiendo los lineamientos del Departamento administrativo de Planeación Municipal, que involucra: planeación y desarrollo de mesas técnicas y/o reuniones tanto con Organismos de la Administración como con actores externos.

- 4.1. Participó en la socialización de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI -, donde se contemplaron las generalidades de las acciones, el proceso de implementación, los Decretos relacionados con la Política en mención y se abordaron aspectos generales de la distribución de los reportes referentes a las políticas públicas vigentes con la nueva integrante del equipo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- 4.2. Participó en la reunión convocada por el Jefe de la Unidad de Apoyo - Víctor Barrera Miranda con el objetivo de conocer el equipo de políticas públicas y abordar los temas referentes a la implementación y seguimiento tanto de la política pública de CTel, como de los compromisos adquiridos con otras políticas públicas de las cuales es responsable DATIC.

- 4.3. Generó la presentación para la reunión convocada por el Jefe de la Unidad de Apoyo - Víctor Barrera Miranda donde se contemplaron tanto las acciones de la política pública de CTel, como los compromisos adquiridos con otras políticas públicas de las cuales es responsable DATIC.

- 4.4. Proyectó y consolidó de manera conjunta en el Plan de Trabajo del Equipo de Políticas Públicas con el objetivo de promover una ruta clara de acción para el seguimiento a la implementación de la Política Pública CTel y demás acciones de Política Pública en las que DATIC es responsable, así como las demás actividades a tener presentes producto de las temáticas de referencia.

- 4.5. Realizó la revisión y ajuste de la proyección de modificación al Decreto 4112.010.20.0795 de 2023, por medio del cual se reglamenta la técnica de seguimiento a la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el cual incluyó el ajuste al Artículo 6, relacionado con la Conformación de la Mesa, con el fin de que puedan delegar a este espacio prestadores de servicio con el conocimiento de los temas de referencia.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1GlKkO-S0tWhdpEVnjgx6PMBy2uWu83kJ?usp=drive_link

Obligación contractual 5. Gestionar la coordinación del proceso de seguimiento a las responsabilidades del Departamento Administrativo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con las Políticas Públicas vigentes del Distrito de Santiago de Cali, así como la implementación y seguimiento de la Estrategia de Uso y apropiación con enfoque diferencial y de género desarrollada por el Organismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- 5.1. Participó en la Tercera Mesa Interinstitucional de Juventudes del Distrito de Santiago de Cali (Acuerdo Municipal 0464 de 2019), con el objetivo de revisar los avances de los Organismos frente al cumplimiento de la política pública en la cual el Organismo es responsable de dos acciones. En este espacio, socializó la matriz de avance y señaló las fichas BP a través de las cuales el Organismo da respuesta a las acciones y por ende avanza en el cumplimiento de las metas establecidas.

- 5.2. Participó en la Reunión de Asistencia Técnica con el objetivo de abordar las posibilidades de ajuste al Plan de Acción de la Política Pública de las Mujeres en las que DATIC es responsable de dos (2) acciones, una con meta de formación a 2.000 mujeres en áreas TIC por vigencia y la otra a generar la estrategia de Uso y apropiación con enfoque diferencial y de género. En en este espacio se expusieron las razones por las cuales se consideraba pertinente la modificación de las metas en las acciones responsabilidad del Departamento.

- 5.3. Participó en la reunión con el equipo de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social con objetivo de revisar el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 de la Política Pública para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle de Santiago de Cali (PPPAIFHC), la cual es de orden nacional, donde se socializó la propuesta de ajustes a las acciones e indicadores aclarando que desde DATIC no se establece compromiso presupuestal alguno, sino que a partir de un plan de trabajo interinstitucional se define la manera en la cual se dará cumplimiento a lo propuesto.

- 5.4. Proyectó el oficio de delegación al Comité de Concertación de la Política Pública Cali Diversidad, con el compromiso de ser parte de estos espacios en los cuales el Organismo es responsable de acciones con la política en mención.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1Hab9FD1kv-cU8I79GdeRf7QdQ-DdJBEv?usp=drive_link

Obligación contractual 6. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado. Enlaces Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1qxHrD7YzSyIvtYWp5j4nUrkhZrU1rBmR?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/134okaQybpdfsK_d_Cen7_n0x5werk06B?usp=drive_link, teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, se transfirió la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

Obligación contractual 7. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- 7.1. Estructuró la narrativa para el espacio con la ciudad de Nagoya con el fin de realizar intercambios de buenas prácticas para aportale a la transición de Cali como Ciudad Inteligente, con base en las líneas priorizadas por la Oficina de Relaciones y Cooperación.

- 7.2. Revisó y ajustó los oficios en los cuales se le solicitó información al Departamento por parte de la Secretaría de Bienestar Social y el Departamento Administrativo de Planeación dentro de los plazos establecidos.

Evidencia:https://drive.google.com/drive/folders/1qmDlbcJQ5zjlMnfb0fim-6x1EpV2PC5I?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A
Constancia de Paz y Salvo : N/A
Observaciones al informe técnico: N/A
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA
No se reportan recomendaciones para este periodo
7. FIRMAS RESPONSABLES
 _____ Víctor Alfonso Barrera Miranda Nombre y firma del Supervisor
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.